

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA	DESACATO
ACCIONANTE	LUZ ADRIANA HERNANDEZ BUSTAMANTE
ACCIONADO	U.A.R.I.V
RADICADO	050013333011-2014-01022-00
ASUNTO	Termina

ANTECEDENTES

En auto de fecha **27 de octubre de 2014 (Fol. 26)**, se dispuso dar cumplimiento a lo ordenado por el superior e iniciar incidente de desacato a la Dra. IRIS MARIN, Directora de Reparaciones Administrativas de la UARIV, para que diera cumplimiento al fallo de la referencia.

A folio 32 obra constancia secretarial rendida bajo la gravedad del juramento por el Profesional Universitario en Descongestión de este Juzgado, en la que se informa haber obtenido comunicación con la actora, quien le manifestó que la entidad había dado respuesta a su solicitud negando la inclusión en el RUV, así mismo le fue informado que el tramite incidental se daba por terminado.

Debe tenerse en cuenta que lo ordenado por el Juzgado solamente se orientó a suministrar una respuesta de fondo a la solicitud de la petente, sin indicar el sentido de la respuesta el cual es de resorte exclusivo de la entidad accionada.

Así las cosas, no se encuentra razón para continuar el trámite incidental para sancionar al funcionario incidentado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO.- Terminar el incidente de desacato de la referencia sin sanción.

SEGUNDO.- Por secretaría **notifíquese** a las partes, a través de cualquier medio expedito, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

TERCERO.- Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el **archivo** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZA